M.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 3 de diciembre de 2020

No. 2019-00756

De acuerdo con la constancia secretarial vista a folio 42 del cuaderno principal, la parte actora en la citación adjuntada correspondiente a la notificación por aviso dentro del proceso, se tiene que esta no cumple con los preceptos del artículo 292 del Código General del Proceso, toda vez que en tal citación se cometieron dos errores (fl 37 C.1), (i) la fecha de la providencia a notificar es de fecha **18 de octubre de 2019**, no del 26 de agosto de 2020 como lo señaló la parte ejecutante; (ii) la naturaleza del proceso es **ejecutivo por sumas de dinero de mínima cuantía**, no proceso de revisión de cuota alimentaria como lo señala la parte activa, incumpliendo así los requisitos exigidos por el articulo mencionado *"(…) aviso que deberá expresar su **fecha y la de la providencia que se notifica**, el juzgado que conoce el proceso, **su naturaleza**, el nombre de las partes (…)"* (**negrilla por el Despacho).** Es así, que, por las circunstancias anotadas, no se tendrá en cuenta tal citación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número , de hoy 04/12/2020

Secretario _____

M.P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____